

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 030 -2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR

Lima, 2 5 OCT. 2022

VISTOS:

El Memorando Nº 2731-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR de la Unidad de Infraestructura Rural y el Informe Legal N° 387-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2020-MIDAGRI, se formaliza la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, dependiente del Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego; asimismo, con Resolución Ministerial N° 0137-2021-MIDAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, donde se establece su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman, entre otros;

Que, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL tiene como objetivo general contribuir a la mejora de oportunidades económicas – productivas de los pequeños y medianos productores agrarios en las zonas rurales, en concordancia con el ejercicio de las funciones generales a cargo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, consistentes, entre otras, en la promoción de la competitividad, la inclusión y diversificación productiva, impulsando un enfoque de gestión integral del territorio para lograr un desarrollo agrario y de riego sostenible y competitivo, buscando la eficiencia administrativa y priorizando el servicio a la agricultura familiar;

Que, con fecha 22 de junio del 2020 el Ministerio de Agricultura – MINAGRI (actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI), representado por el Secretario General del MIDAGRI en razón de la delegación de funciones correspondiente al año 2020, contenido en la Resolución Ministerial N° 0015-2020-MINAGRI de fecha 10 de enero del 2020, y la COMPAÑÍA MINERA ANTAMINA S.A (En adelante también denominada la Empresa Privada), suscriben el Convenio de Inversión Pública N° 009-2020-MINAGRI (en adelante el Convenio), con la finalidad que financie y ejecute la elaboración del Expediente Técnico, la ejecución de la obra, financie el costo de la supervisión de la ejecución de obra, conforme a las Bases Integradas del Proceso de Selección N° 009-2019-MINAGRI/CE-OXI;





Que, con fecha 23 de septiembre del 2020 se realiza la entrega de terreno, dándose el inicio de la ejecución del expediente técnico el día 24 de septiembre del mismo año;

Que, con fecha 08 de marzo de 2022 se emitió la Resolución Jefatural N° 10-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR, mediante la cual se aprobó el Expediente Técnico de la obra del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación e Integración de Canal Huancacancha – Orcon en CC de Utcuyacu – Distrito de Catac – Provincia de Recuay – Departamento de Ancash" con CUI N° 2371225, con un presupuesto de S/2,173,479.15, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, con fecha 26 de mayo de 2022 mediante Carta N° 1615-2022-OXI, la Empresa Privada solicita la corrección del error material advertido en la Resolución Jefatural N° 10-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR, respecto de los porcentajes consignados en el rubro de Gastos Generales y Utilidad del cuadro resumen del presupuesto;

Que, con fecha 13 de octubre de 2022 mediante Memorando N° 2731-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR, la Unidad de Infraestructura Rural sustentándose en el Informe N° 2834-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR/SUIR de la Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor y en el Informe N° 20-2022-MHP del Especialista de dicha área, solicitó se corrija el error material contenido en la Resolución Jefatural N° 10-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR, conforme se señala a continuación:

"(...) 4. ANÁLISIS

4.1 El expediente técnico del proyecto "Mejoramiento y Ampliación e Integración de Canal Huancacancha -Orcon en CC de Utcuyacu-Distrito de Catac- Provincia de Recuay- Departamento de Ancash" con CUI N° 2416276, fue elaborado por la Empresa Privada CIA Antamina, en el marco del Convenio de Inversión Pública Nacional N°009-2020-MINAGRI, por lo que a continuación se detalla el presupuesto de dicho expediente:

El resumen del presupuesto del proyecto es tal como se muestra en el cuadro Nº01 Resumen del Presupuesto:

Cuadro N°01:Resumen Presupuesto

RUBRO	MONTO SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO (INCLUYE GESTION DE PY. Y SUPERVISION EXP. TEC.)	
COSTO DIRECTO	1,216,147.46	
GASTOS GENERALES (14.92%) (*)	181,449.20	
UTILIDAD (8%) (*)	97,291.80	
PRESUPUESTO COVID 19	74,011.42	
SUB TOTAL	1,568,899.88	
IMPUESTO I.G.V (18%)	282,401.98	
PRESUPUESTO BASE (VALOR REFERENCIAL)	1,851,301.86	
COSTO TOTAL DEL EXPEDIENTE TECNICO	59,028.14	
SUPERVISOR DE EJECUCION DE OBRA	180,649.15	
GESTION DEL PROYECTO	82,500.00	
LIQUIDACION DEL PROYECTO		
MONTO TOTAL DE INVERSION (S/)	2,173,479.15	

Fuente: Expediente Técnico.





Del Cuadro N° 01, se puede apreciar que <u>el porcentaje de gastos generales es de 14.92%, que representa un monto de S/181,449.20 soles y el porcentaje de la utilidad es de 8%, que representa un monto de S/97,291.80 soles. Asimismo, el Convenio de Inversión Pública Nacional N° 009-2020-MINAGRI señala en la Cláusula Quinta: Monto Total de Inversión en el numeral 5.2 señala: "(*) el porcentaje de utilidad y gastos generales de EL PROYECTO, no seran modificados o variados durante la ejecucion de EL CONVENIO".</u>

Por otro lado, cabe mencionar que la aprobación del Expediente Técnico se gestionó mediante Memorando N°0531-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR de la Unidad de Infraestructura Rural (también denominada UIR) y el Informe Legal N° 084-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-UAJ, siendo que mediante Resolución Jefatural N°010-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-UIR de fecha 08 de marzo de 2022, se aprobó el Expediente Técnico de la obra del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación e Integración de Canal Huancacancha -Orcon en CC de Utcuyacu-Distrito de Catac- Provincia de Recuay- Departamento de Ancash" con CUI N° 2371225, con el presupuesto de S/2'173,479.15 (Dos Millones Ciento Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 15/100 Soles), que incluyen los impuestos de ley, con precios unitarios vigentes al 12 de octubre de 2021, con un plazo de ejecucion de ciento veinte (120) dias calendario, de acuerdo al siguiente detalle, tal como se muestra en el cuadro N° 02 - Resumen de Presupuesto:

Cuadro N°02:Resumen Presupuesto

RUBRO	MONTO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO (INCLUYE GESTIONDE PY Y SUPERVISIÓN EXP TEC)
COSTO DIRECTO	1,216,147.46
GASTOS GENERALES (12.38%) UTILI DAD (9.84%)	181,449.20 97,291.80
PRESUPUESTO COVID 19	74,011.42
SUB TOTAL	1,568,899.88
IMPUESTO I.G.V. (18%)	282,401.98
PRESUPUESTO BASE (VALOR REFERENCIAL)	1,851,301.86
COSTO TOTAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	59,028.14
SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA	180,649.15
GESTI ON DEL PROYECTO LIQUI DACIÓN DE PROYECTO	82,500.00
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	2,173,479.15

Del Cuadro N°02 se puede apreciar que los porcentajes de gastos generales es de 12.38%, que representa un monto de S/181,449.20 soles y la utilidad es de 9,84%, que representa un monto de S/97,291.80 soles; sin embargo, en ambos casos, los valores de los procentajes de Gastos Generales y Utilidad fueron mal consignados, lo cual representa un error material, siendo que los valores correctos de los porcentajes de gastos generales y utilidades son tal como se señala en el Cuadro N°01:





Cuadro N°01:Resumen Presupuesto

RUBRO	MONTO SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO (INCLUYE GESTION DE PY. Y SUPERVISION EXP. TEC.)	
COSTO DIRECTO	1,216,147.46	
GASTOS GENERALES (14.92%) (*)	181,449.20	
UTILIDAD (8%) (*)	97,291.80	
PRESUPUESTO COVID 19	74,011.42	
SUBTOTAL	1,568,899.88	
IMPUESTO I.G.V (18%)	282,401.98	
PRESUPUESTO BASE (VALOR REFERENCIAL)	1,851,301.86	
COSTO TOTAL DEL EXPEDIENTE TECNICO	59,028.14	
SUPERVISOR DE EJECUCION DE OBRA	180,649.15	
GESTION DEL PROYECTO	82,500.00	
LIQUIDACION DEL PROYECTO		
MONTO TOTAL DE INVERSION (S/)	2,173,479.15	

Dado el error material, donde dice:

GASTOS GENERALES (12.38%)	181,449.20
UTILIDAD (9.84%)	97,291.80
PRESUPUESTO COVID 19	74,011 A2

Debería decir:

GASTOS GENERALES (14.92%) (*)	181,449.20
UTILIDAD (8%) (*)	97,291.80
PRESUPUESTO COVID 19	74,011.42

4.2 Así tambien, es preciso señalar que la fecha del presupuesto consignada en el Expediente Técnico está referida al mes de Junio 2021, tal como se muestra en la imagen del cuadro N°02. (...)

Cuadro N°02:Presupuesto

Presupuesto

MEJORAMIENTO, AMPLIACION E INTEGRACIÓN DE CANAL HUANCACANCHA - ORCON EN CC SAN MIGUEL DE UTCUYACU, DISTRITO DE CATAC, PROVINCIA DE RECUAY, REGIÓN ANCASH Presupuesto 0501004

SISTEMA DE RIEGO 28/06/2021 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Costo al Cliente ANCASH - RECUAY - CATAC Lugar

ltem	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES				225,741.78
01.01	OBRAS PROVISIONALES				143,800.18
01.01.01	INSTALACIÓN DE CAMPAMENTO - ALMACEN DE 7.25M X 4.80M	und	1.00	7,920.04	7,920.04
01.01.02	INSTALACIÓN DE TOPICO Y OFICINA DE 7.28 X 3.60 M	und	1.00	5,013.16	5,013,16
01.01.03	INSTALACION DE SERVICIOS HIGIENICOS PORTATIL	mes	4.00	1,300.00	5,200.00
01.01.04	MOVILIZACION Y DESMOBILIZACION DE EQUIPO Y HERRAMIENTA	und	1.00	11,022.61	11,022,61
01.01.05	HABILITACION DE CAMINOS DE ACCESO (HERRADURA)	km	3.51	2,087.14	7,325.86
01.01.06	HABILITACION DE CAMINOS DE ACCESO (MAQUINARIA)	km	2.12	6,222.84	13,192.42
01.01.07	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA DE 3.60 x 2.40 m	und	1.00	906.09	906.09
01.01.08	MOVILIZACION Y DESMOBILIZACION DE PERSONAL	mes	4.00	23,305.00	93,220.00

Sin embargo, en la Resolucion Jefatural N° 010-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-UIR se indica que la fecha de los precios unitarios del presupuesto están vigentes al 12 de octubre del 2021, lo cual representa un error material que también





se solicita corregir a fin de que guarde concordancia con lo señalado en el Expediente Técnico.

Dado el error material, donde dice:

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – APROBAR el Expediente Técnico de la obra del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación e Integración de Canal Huancacancha – Orcon en C.C. de Utcuyacu – distrito de Catac – Provincia de Recuay – Departamento de Ancash" con CUI N° 2371225", con el presupuesto de S/ 2'173,479.15 (Dos Millones Ciento Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 15/100 Soles), que incluye los impuestos de Ley, con precios unitarios vigentes al 12 de octubre de 2021, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, de acuerdo al siguiente detalle:



al series	MONTO SEGON EXPEDIENTE TÉCNICO ÉINCLUM GESTIONOL PER Y SUPERVISIÓN EXP
COSTO DIRECTO	1,216,147.46
GAS/105 GENERALES (12.319%)	181,449.20
UTIMOAD (9.84%)	97,291.80
PRESUPUESTO COVID 19	74,011.42
SUB TOTAL	1.568,899.80
IMPLESTO LG.V. (LES)	282,401.98
PRESUPUESTO BASE (VALOR PEFERENCIAL)	1.851,301.86
COSTO TOTAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	59,028.14
SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA	1.20,649.15
SESTION DELPHOYECTO	83,500.00
DIQUIDACIÓN DE PROYECTO	
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	2,173,479.1

Debería decir:

Con precios unitarios vigentes al 28 de junio de 2021. (...)"



Que, de lo expuesto en el Informe N° 20-2022-MHP de fecha 11 de octubre del 2022 y de la revisión de los antecedentes que sustentaron la Resolución Jefatural N° 10-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR de fecha 08 de marzo de 2022, se advierte que en el primer punto resolutivo de la referida Resolución Jefatural se consignó erróneamente el porcentaje de los Gastos Generales y Utilidad del presupuesto del Expediente Técnico, así como la fecha del referido presupuesto, razón por la cual la Unidad de Infraestructura Rural solicita se corrija dicho error material de la siguiente manera:



 Los porcentajes correctos de los "Gastos Generales" y la "Utilidad" son los siguientes:

GASTOS GENERALES (14.92%) (*)	181,449.20
UTILIDAD (8%) (*)	97,291.80
PRESUPUESTO COVID 19	74,011.42

La fecha correcta del presupuesto es la siguiente: 28 de junio de 2021.

Que, mediante Informe Legal N° 387-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UAJ de fecha 21 de octubre de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable aprobar, con efecto retroactivo, la rectificación del error material contenido en la Resolución Jefatural N° 10-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR de fecha 08 de marzo de 2022;

Que, al respecto, conforme a lo previsto en el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se señala que "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, además el numeral 212.2 del dispositivo legal antes mencionado establece que: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 012-2020-MIDAGRI, que formaliza la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL; la Resolución Ministerial N° 0137-2021-MIDAGRI, modificada por Resolución Ministerial N° 0149-2021-MIDAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE; con los vistos de la Unidad de Infraestructura Rural y la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR, con efecto retroactivo, el error material contenido en la Resolución Jefatural N° 10-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR de fecha 08 de marzo del 2022, concerniente a la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación e Integración de Canal Huancacancha — Orcon en CC de Utcuyacu — Distrito de Catac — Provincia de Recuay — Departamento de Ancash" con CUI N° 237122, conforme al siguiente detalle:



"DICE:

Artículo 1.- APROBAR el Expediente Técnico de la obra del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación e Integración de Canal Huancacancha – Orcon en C.C. de Utcuyacu – distrito de Catac – Provincia de Recuay – Departamento de Ancash" con CUI N° 2371225", con el presupuesto de S/2´173,479.15 (Dos Millones Ciento Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 15/100 soles), que incluye los impuestos de Ley, con precios unitarios vigentes al 12 de octubre de 2021, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, (...).



GASTOS GENERALES (12.38%)	181,449.20
UTILIDAD (9.84%)	97,291.80
PRESUPUESTO COVID 19	74,011.42

"DEBE DECIR:

Artículo 1.- APROBAR el Expediente Técnico de la obra del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación e Integración de Canal Huancacancha – Orcon en C.C. de Utcuyacu – distrito de Catac – Provincia de Recuay –

Departamento de Ancash" con CUI N° 2371225", con el presupuesto de S/2´173,479.15 (Dos Millones Ciento Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 15/100 soles), que incluye los impuestos de Ley, con precios unitarios vigentes al **28 de junio de 2021**, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, (...).

97,291.80
74,011.42
•

Artículo 2º.- NOTIFICAR la presente resolución a la Empresa Privada Compañía Minera Antamina S.A.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

FE ANGE OR ANG

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL - ING. MAX A. SAENZ CARRILLO VEFE DE LA UNIDAD DE INFRAESTBUCTURA RORAL